



Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional del año dos mil veinticinco

Siendo las doce horas del día **quince de abril del dos mil veinticinco**, se reúne, en sesión remota (vía la plataforma zoom) el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional, integrado por **Martha Patricia Macías Calderón, Directora General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia; Eduardo Jacinto Botello Almaraz, Director del Archivo General Agrario**, quien asiste en suplencia por ausencia del Director General del Archivo General Agrario; así como de **Cinthy Mélanie Hernández Ramírez, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, designada mediante el oficio SABG/420/OICSEDATU/AR/044/2025**; con el fin de estudiar y resolver respecto de los puntos que a continuación se precisan: -----

ORDEN DEL DÍA-----

I. DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE QUÓRUM. -----

Toda vez que se registró la asistencia de quienes comparecieron en la sesión, y de la misma se advierte que existe el quórum legal; se da inicio a la **Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, correspondiente al año dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

I. Declaratoria de existencia de Quórum -----

II. Aprobación del Orden del Día.-----

III. ANÁLISIS DE TRES ASUNTOS EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: -----

1. Reserva por cinco años de la información relativa a las sesiones de las mesas agrarias centrales, que tuvieron lugar en el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veinticuatro al veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, ello con fundamento en el artículo 113, fracción VIII de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual se somete a propuesta de la Coordinación Interinstitucional del Registro Agrario Nacional, con el fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información pública número **330025125000242**.-----

2. Versión pública del Acta Administrativa Circunstanciada de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, la cual se levantó al no haberse encontrado el dictamen del Reglamento Interno del Ejido General Andrés Figueroa Santa Catarina, municipio de Zacoalco de Torres, en el Estado de Jalisco.



misma que se somete a petición de la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Jalisco, con el fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información pública número **330025125000192**.

3. Dos versiones públicas consistentes en el Contrato RAN/NL/VIG/001/2024, así como el Convenio Modificatorio al contrato RANC/NL/I3P/SER-LIM7001/2024, ambos de vigilancia y limpieza respectivamente, las cuales se someten a consideración a petición de la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado Nuevo de León para su carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO).

IV. Aprobación de la actualización de catorce Avisos de Privacidad del año dos mil veinticinco, que se remiten por las siguientes unidades administrativas:

1. Dirección General de Registro y Control Documental del Registro Agrario Nacional.

a) Aviso de Privacidad Integral de la Dirección General de Registro y Control Documental.

2. Coordinación Interinstitucional del Registro Agrario Nacional.

a) Aviso de Privacidad Integral del buzón de quejas CAT.

b) Aviso de Privacidad Integral de la encuesta satisfacción CAT.

c) Aviso de Privacidad Integral de la encuesta jornada itinerante.

d) Aviso de Privacidad Integral del servicio RANTEL.

e) Aviso de Privacidad Integral de los formatos FF-RAN-01 y FF-RAN-02.

f) Aviso de Privacidad Simplificado de los formatos FF-RAN-01 Y FF-RAN-02.

3. Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Yucatán.

a) Aviso de Privacidad Integral de las encuestas de satisfacción de los usuarios en jornadas itinerantes del Registro Agrario Nacional en el Estado de Yucatán.

b) Aviso de Privacidad Integral de la encuesta de satisfacción del usuario en Centro de Atención a Trámites (CAT) del Registro Agrario Nacional en el Estado de Yucatán.

c) Aviso de Privacidad Integral para la atención del derecho de petición, dirigido a la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional (RAN) en el Estado de Yucatán.

d) Aviso de Privacidad Integral por el uso de las cámaras de vigilancia en la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Yucatán.

e) Aviso de Privacidad Integral para el acceso a la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Yucatán.

4. Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Colima.

a) Aviso de Privacidad Integral de la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Colima.

5. Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Durango.





a) Aviso de Privacidad Integral de la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Durango.-----

V. ASUNTOS GENERALES.-----

III. DISCUSIÓN DE TRES ASUNTOS EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LAS LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: -----

1. Reserva por cinco años de la información relativa a las sesiones de las mesas agrarias centrales, que tuvieron lugar en el periodo comprendido del primero octubre de dos mil veinticuatro al veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, ello con fundamento en el artículo 113, fracción VIII de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual se somete a propuesta de la Coordinación Interinstitucional del Registro Agrario Nacional, con el fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información pública número **330025125000242**.-----

En su respuesta, la Coordinación Interinstitucional señala que la divulgación de la información solicitada violaría la causal de reserva establecida en la fracción VIII del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo dispuesto por el Noveno Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", misma que establece que se deberá clasificar como información reservada aquella que contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta que se tome una decisión definitiva, toda vez que las mesas agrarias centrales son un espacio de diálogo donde se comparten ideas, opiniones y recomendaciones entre los servidores públicos del Registro Agrario Nacional y el sector agrario, con el objetivo de desarrollar propuestas que aborden y solucionen problemáticas y conflictos agrarios en beneficio de los sujetos agrarios.---

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Director del Archivo General Agrario de la Dirección General del Archivo General Agrario y la Titular de la Unidad de Transparencia, no manifiestan observaciones.----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano de mérito emitió el siguiente: -----





ACUERDO: Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional, **CONFIRMA la reserva por un periodo de cinco años** de la información relativa a las sesiones de las mesas agrarias centrales, que tuvieron lugar en el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veinticuatro al veintiocho de febrero de dos mil veinticinco. **PUBLÍQUESE.**-----

Fundamento Legal: 113, fracción VIII, de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Noveno Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal."-----

2. Versión pública del Acta Administrativa Circunstanciada de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco de la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Jalisco, al no haber encontrado el dictamen del Reglamento Interno del Ejido General Andrés Figueroa Santa Catarina, municipio de Zacoalco de Torres, en el Estado de Jalisco, misma que se somete a aprobación con el fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información pública número **330025125000192.-**

En su respuesta, la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en Estado de Jalisco, remite una versión pública del Acta Administrativa Circunstanciada de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, en la que se clasificó la Clave Única de Registro de Población y el número de empleado de servidores de públicos del Registro Agrario Nacional en esa Oficina de Representación.-----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Director del Archivo General Agrario de la Dirección General del Archivo General Agrario y la Titular de la Unidad de Transparencia, no manifiestan observaciones. --

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano de mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional, **CONFIRMA** una versión pública Acta Administrativa Circunstanciada de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco de la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Jalisco, al no haber encontrado el dictamen del Reglamento Interno del Ejido General Andrés Figueroa Santa Catarina, municipio de Zacoalco de Torres, en el Estado de Jalisco, misma que se somete a aprobación





con el fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información pública número 330025125000192.

PUBLÍQUESE-----

Fundamento Legal: 113, fracción VIII, de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Noveno transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal."-----

3. Dos versiones públicas consistentes en el Contrato RAN/NL/VIG/001/2024, así como el Convenio Modificatorio al contrato RANC/NL/I3P/SER-LIM7001/2024, ambos de vigilancia y limpieza respectivamente, las cuales se someten a consideración a petición de la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado Nuevo de León, para su carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Director del Archivo General Agrario de la Dirección General del Archivo General Agrario y la Titular de la Unidad de Transparencia, no manifiestan observaciones. --

Asimismo, se procedió a la votación de las versiones públicas, en este sentido el órgano de mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional, **CONFIRMA** dos versiones públicas correspondiente al Contrato RAN/NL/VIG/001/2024, así como el Convenio Modificatorio al contrato RANC/NL/I3P/SER-LIM7001/2024 para su publicación en el SIPOT. **PUBLÍQUESE.**-----

Fundamento Legal: Artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Sexagésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal."-----





IV. Aprobación de la actualización de catorce **Avisos de Privacidad** del Registro Agrario Nacional-----

En el marco de la reforma en materia de transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia, en coordinación con las diversas unidades administrativas del Registro Agrario Nacional, somete a consideración del Comité de Transparencia la actualización de los siguientes avisos de privacidad:-----

1. Dirección General de Registro y Control Documental del Registro Agrario Nacional.-----

a) Aviso de Privacidad Integral de la Dirección General de Registro y Control Documental 2025. -----

2. Coordinación Interinstitucional del Registro Agrario Nacional.-----

a) Aviso de Privacidad Integral del buzón de quejas CAT.-----

b) Aviso de Privacidad Integral de la encuesta satisfacción CAT.-----

c) Aviso de Privacidad Integral de la encuesta jornada itinerante.-----

d) Aviso de Privacidad Integral del servicio RANTEL.-----

e) Aviso de Privacidad Integral de los formatos FF-RAN-01 y FF-RAN-02.-----

f) Aviso de Privacidad Simplificado de los formatos FF-RAN-01 y FF-RAN-02.-----

3. Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Yucatán.-----

a) Aviso de Privacidad Integral de las encuestas de satisfacción de los usuarios en jornadas itinerantes del Registro Agrario Nacional en el Estado de Yucatán.-----

b) Aviso de Privacidad Integral de la encuesta de satisfacción del usuario en Centro de Atención a Trámites (CAT) del Registro Agrario Nacional en el Estado de Yucatán.-----

c) Aviso de Privacidad Integral para la atención del derecho de petición, dirigido a la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional (RAN) en el Estado de Yucatán.-----

d) Aviso de Privacidad Integral por el uso de las cámaras de vigilancia en la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Yucatán.-----

e) Aviso de Privacidad Integral para el acceso a la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Yucatán.-----

4. Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Colima.-----

a) Aviso de Privacidad Integral de la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Colima.-----

5. Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Durango.-----

a) Aviso de Privacidad Integral de la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Durango.-----





Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Director del Archivo General Agrario de la Dirección General del Archivo General Agrario y la Titular de la Unidad de Transparencia, no manifiestan observaciones.---

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano de mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional, **CONFIRMA** catorce Avisos de Privacidad. **PUBLÍQUESE.**-----

Fundamento Legal: Artículos 10, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.-----

CLAUSURA DE LA SESIÓN. Al haberse desahogado los puntos del orden del día relativos a la **Cuarta Sesión del Comité de Transparencia del año dos mil veinticinco** del Registro Agrario Nacional, siendo las **doce horas con quince minutos** de la fecha de su inicio, se da por concluida la presente sesión, firmando la presente para su constancia, los integrantes que en ella participaron.-----



Martha Patricia Macías Calderón
Directora General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Transparencia



Eduardo Jacinto Botello Almaraz
Director del Archivo General Agrario



Cinthya Mélanje Hernández Ramírez
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



